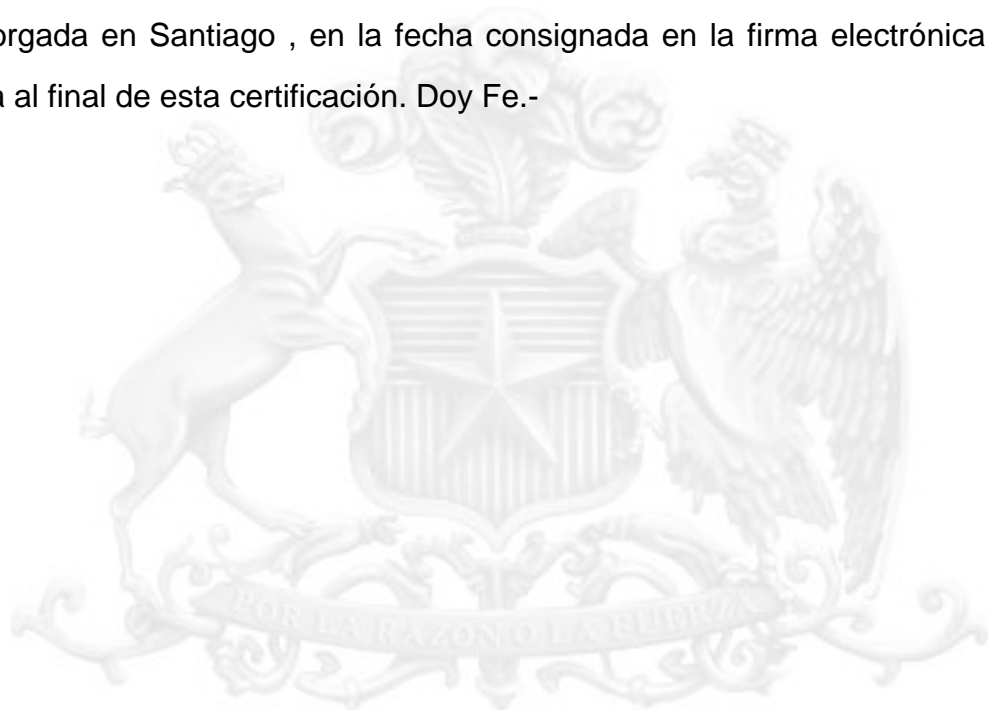


4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de PROTOCOLIZACION MODIFICACION DE BASES DE PROMOCION , repertorio N°: 17446 de fecha 05 de Diciembre de 2019, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



N° Certificado: 223456908995.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 223456908995.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71cgomila&ndoc=223456908995> .-

CUR N°: F047-223456908995.-



321720 17446 05-12-2019
TERESA MALUENDA ARAYA
PROTOCOLIZACION MODIFICACION DE BASES DE PROMOCION
6955



Cert. N° 223456908995
Verifique validez en
http://www.fijas.cl



ProtocoANDINA321720.bas

ats/tma

Rep. N° : 17.446/2019.-

Ot. N° : 321.720.-

Doc. N° : 6.955.-



PROTOCOLIZACIÓN MODIFICACIÓN DE BASES DE PROMOCIÓN

"PROMO RETORNABLES PREPAGO 2.0"

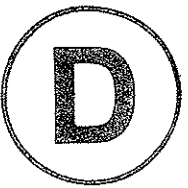
DE

COCA-COLA DE CHILE S.A.

Y

EMBOTELLADORA ANDINA S.A.

* * * *



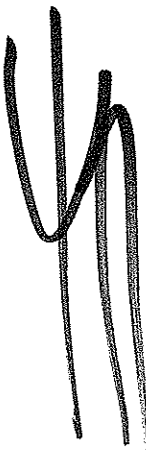
EN SANTIAGO DE CHILE, a cinco de Diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí, COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Comuna de Santiago, comparece: Doña TERESA MALUENDA ARAYA, chilena, viuda, empleada, cédula nacional de identidad número seis millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres guión cero, de este domicilio; la compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de don JAVIER URRUTIA PINTO, chileno, casado,

abogado, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos veintitrés setecientos cuarenta y siete guión uno, domiciliado para estos efectos en Avenida Carlos Valdovinos número cuatrocientos sesenta y dos, Comuna de San Joaquín, viene en requerir la protocolización de **MODIFICACIÓN DE BASES DE PROMOCIÓN "PROMO RETORNABLES PREPAGO 2.0" DE COCA-COLA DE CHILE S.A. Y EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**- Documento contenido en tres hojas, queda protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número **seis mil novecientos cincuenta y cinco** de fecha **cinco de Diciembre del año dos mil diecinueve**.- Para constancia firmo la presente en unión del requirente.- Se da copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el número **17.446/2019**.- 1


TERESA MALUENDA ARAYA

C.N.I. N° 6.054.453-0

J.Reg. : TMA.-
Rep. N° : 17.446/2019.-
Firmas : 1.-
Copias : 1.-
Digit. : ATS.-
C.I. : TMA.-
Dchos. : \$30.000.-



Cert N° 223456908995
Verifique validez en
<http://www.fgsj.cl>



MODIFICACIÓN DE BASES DE PROMOCIÓN
“Promo Retornables Prepago 2.0”

En Santiago de Chile a 19 de noviembre de 2019, **COCA-COLA DE CHILE S.A.**, rol único tributario N° 96.714.870-9, representada por doña **Roberta Cabral Valenca**, cédula de identidad para extranjeros N° 21.707.862-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Kennedy N° 5757, Piso 12, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante “Coca-Cola”); y **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario N° 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros N° 23.314.352-9, y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad N° 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Miraflores N° 9153, comuna de Renca, Santiago (en adelante “EASA” y conjuntamente con Coca-Cola y EASA, los “Organizadores”), vienen en modificar las siguientes bases de promoción, en adelante las “Bases”.

PRIMERO

Antecedentes Generales

Los Organizadores declaran que, establecieron las bases de promoción “**Promo Retornables Prepago 2.0**”, en adelante también la “Promoción” o las “Bases de Promoción”, las cuales fueron protocolizadas con fecha 07 de noviembre de 2019, en la Notaría Pública de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.

SEGUNDO

Modificaciones

En este acto, los Organizadores vienen en modificar las siguientes cláusulas de las Bases de Promoción de conformidad a la facultad señalada en el inciso segundo de la cláusula Quinta de dichas Bases:

1. Los Organizadores acuerdan reemplazar el párrafo primero de la cláusula Quinta de las Bases, por lo siguiente:

“La Promoción tendrá vigencia desde el 25 de octubre de 2019 al 21 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive”.

2. En virtud de lo señalado precedentemente, el número total de premios señalado en la cláusula Tercera de las Bases de Promoción no será entregado, puesto que solo serán entregados los premios que alcancen a ser canjeados por los consumidores que resultaron ganadores hasta el día 21 de noviembre de 2019, los cuales tienen plazo hasta el día 30 de noviembre de 2019 para hacer efectivos sus premios. Por tanto, los Organizadores vienen en reemplazar el párrafo tercero de la cláusula Tercera de las Bases por lo siguiente:

“En total, los Organizadores han destinado la cantidad total de 74.575 (setenta y cuatro mil quinientas setenta y cinco) unidades de Premios, según las características detalladas anteriormente. Si bien los Organizadores han puesto a disposición la suma de premios



Cert. N° 223456908995
Verifique validez en
http://www.fojas.cl





Cert N° 223456908995
Verifique validez en
http://www.fojas.cl



mencionada, sólo se podrán canjear éstos hasta el día 30 de noviembre de 2019, por aquellos consumidores que hayan resultado ganadores hasta el día 21 de noviembre de 2019. Por tanto, si a la fecha mencionada, no han sido cobrados la totalidad de los premios dispuestos para las presentes Bases, estos se perderán sin posibilidad de reclamo posterior”.”.

- 3. Los Organizadores acuerdan reemplazar el párrafo tercero de la cláusula Sexta, por lo siguiente:

“En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 5 de diciembre de 2019”.

TERCERO
Declaración

En todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigente las Bases de Promoción individualizadas en la cláusula Primera de este documento.

CUARTO
Protocolización notarial de las Bases de Promoción

Las Bases de Promoción indicadas en la cláusula Primera, junto con la modificación que consta en el presente instrumento, son las únicas que corresponden a la Promoción.

Para todos los efectos legales, esta modificación se encuentra protocolizada en la Notaría de don Cosme Fernando Gomila Gatica, ubicada en Paseo Ahumada número 341, 4° piso, comuna de Santiago, Santiago, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en la presente Promoción.

Esta modificación se deposita y protocoliza en la Notaría individualizada anteriormente y estará disponible en la página web www.koandina.com durante el período de vigencia de la Promoción, así como también en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

| EMBOTELLADOR | DIRECCIÓN |
|--|---|
| Embotelladora Andina S.A. (Antofagasta) | Avenida Pedro Aguirre Cerda 7986, Antofagasta |
| Embotelladora Andina S.A. (Coquimbo) | Calle Siete S/N Alto Peñuelas, Coquimbo |
| Embotelladora Andina S.A. (Renca) | Av. Miraflores 9153, Renca |
| Embotelladora Andina S.A. (Punta Arenas) | Calle Zenteno 730, Punta Arenas |



Roberta Valenca

Roberta Cabral Valenca
pp. **Coca-Cola de Chile S.A.**

[Signature]

Rodrigo Ormaechea Puig
pp. **Embotelladora Andina S.A.**

[Signature]

Pedro Rolla Dinamarca

El presente documento fué protocolizado con esta fecha al final del presente protocolo bajo el N° 6955 Repertorio N° 17446
Que consta de 3 Fojas
Santiago de Chile 05/12 de 2019

[Signature]
NOTARIA
Notario Titular
Santiago
CORPORACION SERENA DO GOMILGATICA
4°



Cert N° 223456908995
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

